



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Gerencial N°034-2022-MDP/GM

Pichari, 23 de febrero del 2022

VISTO:

El INFORME N°191-2022-MDP-OPP-DIR, INFORME N°073-2022-MDP/GEyDS/JLLQ-G, INFORME N°32-2022-MDP-GEyDS/ATM/BRG-R, sobre Aprobación del “Plan de Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado y Agua Potable en la Comunidad de Otari San Martín del Centro Poblado de Puerto Mayo – La Convención – Cusco”, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 19 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que las municipalidades, en materia de Educación, Cultura y Deportes y Recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional entre los cuales se encuentra “Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial”;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, expresa taxativamente que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el numeral 2.1.2 del Artículo 2 D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que “Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente”;

Que, mediante INFORME N°168-2021-MDP-GEyDS/ATM/VRM-R de fecha 10 de diciembre del 2021, el Ing. Vladimir Ramírez Martínez – Responsable del Área Técnica Municipal, remite al Gerente de Educación y Desarrollo Social con Atención al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el “Plan de Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado y Agua Potable en la Comunidad de Otari San Martín del Centro Poblado de Puerto Mayo – La Convención – Cusco”, que tiene por objetivo implementar acciones de mantenimiento a fin de poder garantizar una adecuada estructura de almacenamiento para la prestación del servicio de agua y logra una eficiente gestión y operatividad de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento (JASS). Por lo que solicita la aprobación del plan en mención;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante INFORME N°2237-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 16 de diciembre del 2021, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal sobre el “Plan de Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado y Agua Potable en la Comunidad de Otari San Martín del Centro Poblado de Puerto Mayo – La Convención – Cusco”, mediante el cual luego de la revisión y evaluación del expediente administrativo concluye, determinando procedente la aprobación del plan en mención;

Que, mediante INFORME N°191-2022-MDP-OPP-DIR fecha 18 de febrero del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para el “Plan de Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado y Agua Potable en la Comunidad de Otari San Martín del Centro Poblado de Puerto Mayo – La Convención – Cusco”, por un monto de S/. 52,173.13 (cincuenta y dos mil ciento setenta y tres con 13/100 soles), a ser financiados con Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a su vez, recomienda se apruebe el plan de acción bajo acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “Plan de Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado y Agua Potable en la Comunidad de Otari San Martín del Centro Poblado de Puerto Mayo – La Convención – Cusco”, por la suma de S/. 52,173.13 (cincuenta y dos mil ciento setenta y tres con 13/100 soles), a ser financiada con Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL